

En la villa de Toranay Salas Capitulares della a veiv dias el mes  
de Sep.º Anul. de cien e ochenta y quatro años ~~en~~ el punto  
el Consejo Justicia y Personero de ella Como lo tienen e costum  
bre de sus antax para tratar y conferir las cosas tocantes, y para  
fuerzas al servicio de ambas Magestades es asaver los  
señores Lic.º D.º Juan Maria Valero, y Cardenas Abog.º de  
los R.ºs. Consejos Governadores Justicia Mayor y Capitan a guerra  
de ella por su Mag.º Cavallero Res.º que firmaron  
Asimismo entro en este Ayuntamiento D.º Diego Camacho Ca  
nono y Sindico Personero el Comun desta Villa y estando

asi juntos acordaron lo sig.ºte  
Este Ayuntamiento se ha visto un Memorial dado por D.º Juan  
Antonio Gonzalez Gomez Lic.º Musico Tenor de la Parroquia de  
esta villa por el que expone que havien do en  
este Ayuntamiento el dia quatro el Comen.º can  
te la interinidad de los Empleos de sacristan mayor, y Ma  
estro de Capilla de esta Parroquia donde les devien dar gracia,  
no obstante no haberse verificado el poder seriales  
a carta e haver se les dado a Reconocer en la tarde el  
mismo dia asi del suso dho. Como a todos los demas in  
dividuos de que se componia la Musica de la Capilla, con  
por el suso dho. D.º Juan Antonio Gonzalez Gomez de los  
enunciada Parroquia a D.º Juan Antonio Arceles por  
maestro de la expresada Capilla por titulo que le ha  
via despachado en fuerza de las facultades que para den  
ello dho. tenia previniendole se le guardasen to  
das las Regalias que por dho. Magisterio le corresponden

Memorial de  
D.º Juan Gomez  
Lic.º sobre  
interinidad de  
maestro de Ca  
pilla q. no otorgo

